

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS	Código: 120-02.03.03 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MZ-SA017 DE 2026**

OBJETO:	MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y FUNCIONALES DE LAS CASETAS COMUNALES DE LAS JAC QUEBRADANUEVA, CIUDAD JARDÍN Y BELISARIO CAICEDO A TRAVÉS DE ADECUACIONES LOCATIVAS QUE FORTALEZCAN EL EJERCICIO ORGANIZATIVO COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LA GOBERNANZA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA.
FECHA:	23 de junio de 2026
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$99.992.130 M/CTE (incluido AIU), respaldado con CDP No. 382 del 22 de abril de 2026.
ASUNTO:	INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SUBSANACIÓN

En nuestra condición de comité evaluador del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MZ-SA017 DE 2026, con fundamento en el estudio de los Documentos del Proceso, el pliego de condiciones (Documento Base – Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra de Infraestructura Social, Versión 1, CCE-EICP-GI-02), la propuesta presentada y los documentos allegados en etapa de subsanación, rendimos el siguiente informe final:

Conforme a lo previsto en el pliego, se adelantó la verificación jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia de la oferta, así como la revisión de la propuesta económica frente al Formulario 1 – Presupuesto Oficial. En la etapa de traslado del informe inicial, el proponente allegó documentos de subsanación, los cuales fueron revisados por el comité evaluador para determinar el cumplimiento definitivo de los requisitos habilitantes y la asignación de los puntajes de los factores de evaluación.

Al cierre del proceso, surtido el día 18 de junio de 2026 a través de la plataforma SECOP II, se recibió una (1) propuesta, según se relaciona a continuación:

No.	OFERENTE	VALOR PROPUESTA SECOP II
1	ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S. – NIT 901.155.830-0 – Representante legal: Mauricio Saavedra Reyes, C.C. 14.651.916 de Ginebra (Valle) – Oferta avalada por el ingeniero civil Manuel Julián Orejuela Rincón, M.P. 19202-15733 del COPNIA – Domicilio principal: Zarzal, Valle del Cauca (Diagonal 3 No. 6-80).	\$99.992.130 (valor del cuestionario del SECOP II; la oferta económica detallada del Formulario 1 asciende a \$99.947.622)

Constancia sobre la numeración del proceso: el cuerpo del Documento Base, en su introducción, alude por error de transcripción al “Proceso No. MZ-SA012 DE 2026”. No obstante, la numeración oficial del proceso, verificada en el SECOP II (referencia de oferta) y reiterada en la totalidad de los formatos de la propuesta, es MZ-SA017 DE 2026. La inconsistencia es un yerro formal de la Entidad que no afecta la identificación del objeto, el presupuesto ni la oferta, y se deja anotada para su corrección.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS	Código: 120-02.03.03 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

1. VERIFICACIÓN DE LA LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1.10 del Documento Base, el presente Proceso de Contratación se encuentra LIMITADO a Mipymes del nivel municipal con domicilio en el Municipio de Zarzal – Valle del Cauca, según se consignó expresamente: “El proceso de selección será limitado a Mipymes del nivel Municipal con domicilio en el Municipio de Zarzal del Departamento del Valle del Cauca”.

En consecuencia, la condición de Mipyme municipal de Zarzal constituye requisito de procedibilidad para presentar oferta, cuyo incumplimiento configura la causal de rechazo del numeral 1.15 del pliego (“Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.6”).

OFERENTE	TAMAÑO EMPRESARIAL	DOMICILIO REGISTRADO	FUENTE	RESULTADO
ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S.	Pequeña empresa (Resolución 2225 de 2019 del DANE). Grupo NIIF III.	Zarzal, Valle del Cauca – Diagonal 3 No. 6-80	Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Tuluá del 21/05/2026 (código nvDH91HBBm) y RUP No. 9104, última renovación inscrita el 20/05/2026, expedido el 21/05/2026 (código AZwGpMUXN5), que reporta tamaño PEQUEÑA EMPRESA.	CUMPLE

CONCLUSIÓN PARCIAL: ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S. acredita domicilio principal en el Municipio de Zarzal y tamaño de PEQUEÑA EMPRESA —comprendido en la definición de Mipyme—, con más de un (1) año de existencia (constituida por documento privado del 8 de febrero de 2018, con cambio de domicilio a Zarzal inscrito el 5 de marzo de 2024). Satisface, por tanto, la condición de procedibilidad de la convocatoria limitada. La verificación se soporta en el certificado de la Cámara de Comercio de Tuluá y en el RUP vigente y en firme.

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA No. 1 – ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S.

El comité verificó los documentos aportados inicialmente por la firma ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S. y los documentos allegados en etapa de subsanación, con el resultado del siguiente cuadro. Convenciones: C: CUMPLE | NC: NO CUMPLE.

DESCRIPCIÓN	C	NC	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURÍDICA			
Carta de presentación de la oferta (Formato 1), suscrita por el representante legal y avalada por ingeniero (Ley 842 de 2003).	X		Formato 1 suscrito por Mauricio Saavedra Reyes, C.C. 14.651.916, representante legal de ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S. Contiene las veintiséis (26) manifestaciones del formato tipo, incluidas las declaraciones juramentadas de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés (numerales 9 a 13), de no hallarse en causal de rechazo del numeral 1.15 (numeral 16), de conocer los ítems, descripción, unidades y cantidades del Formulario 1 (numeral 4) y el compromiso de cumplir todos sus ítems (numeral 26). Como el representante legal no es ingeniero, la oferta fue avalada por el ingeniero civil Manuel Julián Orejuela Rincón, M.P. 19202-15733

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS	Código: 120-02.03.03 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

DESCRIPCIÓN	C	NC	OBSERVACIONES
			del COPNIA, C.C. 10.536.476, en los términos del artículo 20 de la Ley 842 de 2003. Obran ambas firmas.
Cédula de ciudadanía del representante legal.	X		Copia de la cédula No. 14.651.916 de Mauricio Saavedra Reyes, coincidente con la identificación reportada en el certificado de existencia y representación legal, el RUP y el RUT.
Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre.	X		Expedido por la Cámara de Comercio de Tuluá el 21/05/2026 (28 días calendario antes del cierre), código de verificación nvDH91HBBm, recibo S000997095. Razón social ALAMO CONSTRUCTORES SAS, NIT 901.155.830-0, matrícula 114684 del 05/03/2024. Último año renovado: 2026 (31/03/2026). Domicilio: Diagonal 3 No. 6-80, Zarzal. Duración indefinida. Representante legal Mauricio Saavedra Reyes, facultado para celebrar actos y contratos hasta 5.000 SMMLV, tope muy superior a la cuantía del proceso (57,11 SMMLV), por lo que no requiere autorización del máximo órgano social. A la fecha de expedición no pesan recursos contra los actos inscritos.
Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre.	X		RUP expedido por la Cámara de Comercio de Tuluá el 21/05/2026 (dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre), código AZwGpMUXN5, número de proponente 9104. Última renovación inscrita el 20/05/2026; el certificado expresa que la información SE ENCUENTRA EN FIRME y reporta tamaño PEQUEÑA EMPRESA, con información financiera en firme a corte 31/12/2024. El acto de renovación inscrito el 20/05/2026 adquirió firmeza una vez transcurridos los diez (10) días hábiles del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, esto es, hacia el 4 de junio de 2026, sin que el certificado reporte recursos en curso, con anterioridad al cierre (18/06/2026). RUP vigente y en firme al cierre.
Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	X		RUT formulario No. 141138037607 (generado el 15/04/2026), Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá. Razón social ALAMO CONSTRUCTORES SAS, NIT 901.155.830-0, domicilio Diagonal 3 No. 6-80, Zarzal. Actividad económica principal CIU 4112 y secundaria 4290 (otras 4330 y 4390); responsabilidades 05 (renta), 07 (retención en la fuente), 14 (informante de exógena), 48 (IVA), 52 (facturador electrónico) y 55 (beneficiarios finales). Vigencia indefinida.
Certificado de vigencia de matrícula profesional (COPNIA) del ingeniero que avala la oferta, vigente al cierre.	X		Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2026-4480836 del COPNIA, expedido el 21/05/2026, del ingeniero civil Manuel Julián Orejuela Rincón, matrícula 19202-15733 otorgada mediante Resolución Nacional 3013 del 18/10/1984, en el que consta matrícula VIGENTE y ausencia de antecedentes ético-profesionales. Por su cercanía con el cierre (18/06/2026), acredita la vigencia exigida en el numeral 2.1 del pliego.
Certificado de pagos de seguridad social y aportes legales (Formato 6, art. 50 Ley 789 de 2002).	X		Formato 6 (CCE-EICP-FM-20) suscrito el 18/06/2026 por el representante legal, en el que certifica bajo juramento el pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS	Código: 120-02.03.03 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

DESCRIPCIÓN	C	NC	OBSERVACIONES
			Compensación Familiar, ICBF, SENA y FIC durante los seis (6) meses anteriores al cierre, y manifiesta la exoneración del artículo 114-1 del Estatuto Tributario (art. 65 Ley 1819 de 2016) respecto de los trabajadores que devengan menos de diez (10) SMMLV. Como persona jurídica sin revisor fiscal, la certificación suscrita por el representante legal satisface el numeral 3.4 del pliego. Se anota, sin incidencia en la habilitación, que el formato incorpora declaraciones alternativas del modelo tipo (entre ellas la de no tener personal a cargo); la Entidad podrá requerir su aclaración.
Antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduría – SIRI).	X		Certificado ordinario SIRI No. 296349808 del 21/05/2026 a nombre de Mauricio Saavedra Reyes, C.C. 14.651.916: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica (Procuraduría – SIRI).	X		Certificado ordinario SIRI No. 297949138 del 16/06/2026 a nombre de ALAMO CONSTRUCTORES SAS, NIT 901155830-0: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
Antecedentes fiscales (Contraloría General – SIBOR), persona natural y jurídica.	X		Consulta SIBOR del 21/05/2026 (09:51:24) para el NIT 901155830-0, código 9011558300260521095124: NO REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Consulta SIBOR del 21/05/2026 (09:53:26) para Mauricio Saavedra Reyes, C.C. 14.651.916, código 14651916260521095326: NO REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. No se configura la prohibición del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
Antecedentes judiciales del representante legal (Policía Nacional).	X		Consulta en línea del 21/05/2026 (09:58:12) a nombre de Saavedra Reyes Mauricio, C.C. 14.651.916: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES (art. 248 C.P.).
Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (representante legal y persona jurídica, Ley 1801 de 2016).	X		Consulta del 21/05/2026 (10:05:32) para C.C. 14.651.916 (registro de validación 140564385) y del 21/05/2026 (10:03:42) para el NIT 901155830 (registro 140564172): NO TIENEN MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
Inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018).	X		Consulta del 21/05/2026 (10:16:17) a nombre de Saavedra Reyes Mauricio, C.C. 14.651.916, efectuada para ALAMO CONSTRUCTORES SAS: NO REGISTRA INHABILIDAD.
Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021).	X		Certificado MINTIC del 21/05/2026 (código PBU1Q65SJA, válido hasta 19/08/2026): el ciudadano con C.C. 14.651.916 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REDAM.
Pacto de Transparencia (Anexo del pliego).	X		El proponente allegó el texto del Pacto de Transparencia suscrito por el representante legal y, adicionalmente, lo aceptó mediante los numerales 14 y 15 del Formato 1, declarando el origen lícito de los recursos.
Capacidad jurídica – objeto social del proponente frente al objeto del	X		El objeto del contrato consiste en adecuaciones locativas de casetas comunales (edificaciones de servicio público): desmonte y cambio de cubiertas, estructura metálica, acabados (estuco,

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS	Código: 120-02.03.03 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

DESCRIPCIÓN	C	NC	OBSERVACIONES
contrato (arts. 99 y 196 del Código de Comercio).			vinilo, pintura), redes y aparatos sanitarios, mampostería y carpintería metálica.El objeto social inscrito comprende de manera expresa “la construcción y/o remodelación, adecuación, mejoramiento de bienes inmuebles públicos o privados, edificios, viviendas, bodegas, parqueaderos, casas, colegios, escuelas...”, “la construcción o adecuación de bienes inmuebles públicos o privados y el desarrollo de cualquier actividad de construcción sobre ellos”, así como instalaciones “hidráulicas, sanitarias” y “escenarios deportivos y de recreación, escenarios culturales... o cualquier otra obra dentro del campo de la ingeniería civil”. Tales actividades comprenden directa y explícitamente el objeto contractual; no se acude a cláusula residual genérica.Los códigos CIU registrados (F4112 construcción de edificios no residenciales –principal–; F4290 obras de ingeniería civil; F4330 terminación y acabado de edificios; F4390 actividades especializadas para la construcción) son plenamente compatibles con las actividades de adecuación locativa contratadas. En consecuencia, el proponente cuenta con capacidad jurídica para obligarse y ejecutar el contrato; no se configura la causal de rechazo del numeral 1.15 (objeto social que no permita ejecutar el objeto del contrato).
Acreditación de la condición de Mipyme (Formato 13B, RUP y Cámara de Comercio).	X		Formato 13B del proponente suscrito por el representante legal, en el que declara bajo juramento la calidad de PEQUEÑA EMPRESA y el domicilio en Zarzal. La condición se acredita, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con el RUP vigente y en firme (tamaño pequeña empresa) y con el certificado de existencia y representación legal.
EXPERIENCIA			
Experiencia general – sumatoria mínima en SMMLV conforme a la Matriz 1 y al numeral 3.5.8 (1 a 2 contratos: 75% del POE).	X		El proponente diligenció el Formato 3 con dos (2) contratos de infraestructura social: (i) consecutivo 066 del RUP, contrato 501.17.11-141 con el IMDEREZ (Instituto Municipal del Deporte de Zarzal), objeto “Adecuación, reparación y mantenimiento del Estadio Municipal Noel Mazuera”, ejecutado individualmente, del 16/10/2024 al 31/12/2024, valor \$247.820.174 equivalente a 190,63 SMMLV ($\$247.820.174 \div \$1.300.000$, SMMLV de 2024); y (ii) consecutivo 007 del RUP, contrato 800.06.02-001 con el INVIZA, objeto “Mejoramiento integral de viviendas en el Municipio de Zarzal”, del 28/08/2024 al 27/12/2024, valor \$303.707.433 equivalente a 233,62 SMMLV.Presupuesto Oficial en SMMLV 2026 ($\$99.992.130 \div \$1.750.905$): 57,11 SMMLV. Umbral mínimo a certificar con 1 a 2 contratos (75%): 42,83 SMMLV. La sumatoria acreditada —424,25 SMMLV según el Formato 3— supera ampliamente el umbral; aun el solo contrato del IMDEREZ (190,63 SMMLV) lo excede varias veces. Ambos contratos terminaron antes del cierre. CUMPLE. Se anota que el RUP registra el contrato del INVIZA (consecutivo 007) por 784,48 SMMLV; la diferencia frente al valor del Formato 3 es irrelevante para la habilitación, pues el umbral se supera con creces en cualquier escenario.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS	Código: 120-02.03.03 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

DESCRIPCIÓN	C	NC	OBSERVACIONES
Clasificación de los contratos en el Clasificador de Bienes y Servicios (códigos 72141100 / 72101507 / 72101500).	X		Ambos contratos del Formato 3 se encuentran clasificados en el RUP, entre otros, en el código 72 10 15 00 (Servicios de apoyo para la construcción), exigido por la Entidad. El contrato del IMDEREZ (066) reporta 721015, 721029, 721033 y 721415; el del INVIZA (007) reporta 721015, 721029, 721214, 721413, 721511, 721519 y otros. Se satisface la exigencia de clasificación del numeral 3.5 y de la tabla de códigos del Capítulo I.
Experiencia específica – por lo menos uno (1) de los contratos válidos debe contemplar un área intervenida o construida $\geq 188,5$ m ² (50% de los 377 m ² del proyecto).	X		En el informe inicial se requirió al proponente acreditar documentalmente que al menos uno de los contratos válidos contempló un área intervenida o construida igual o superior a 188,5 m ² , correspondiente al 50% de los 377 m ² del proyecto. En etapa de subsanación, ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S. allegó soportes contractuales relacionados con los contratos previamente reportados en el Formato 3, entre ellos el Contrato de Obra Pública No. 501.17.11.141 suscrito con el IMDEREZ, cuyo objeto fue la “ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL NOEL MAZUERA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA”, y el Contrato de Obra Pública No. DGI 800.06.02-001 de 2024 suscrito con INVIZA para el “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”. Revisados los documentos aportados, se evidencian actividades medidas en metros cuadrados (m ²) en cantidades superiores al mínimo exigido, tales como intervenciones de limpieza, pintura, cubierta, superficies y demás actividades de obra en el Estadio Municipal Noel Mazuera, entre otras, que superan ampliamente el umbral de 188,5 m ² . En consecuencia, la observación fue SUBSANADA y el proponente CUMPLE con la experiencia específica exigida.
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (verificada con RUP – corte 31/12/2024)			
Índice de liquidez (Matriz 2 – convocatorias limitadas a Mipyme: $\geq 1,1$).	X		El RUP reporta índice de liquidez de 375,18 (activo corriente \$519.106.228 ÷ pasivo corriente \$1.383.600), muy superior al exigido.
Nivel de endeudamiento (Matriz 2: $\leq 0,70$).	X		El RUP reporta endeudamiento de 0,0022 (pasivo total \$1.383.600 ÷ activo total \$620.791.972 = 0,22%), muy por debajo del techo.
Razón de cobertura de intereses (Matriz 2: ≥ 1).	X		El RUP la reporta como INDETERMINADO, por cuanto los gastos de intereses a corte 31/12/2024 son cero y la utilidad operacional es positiva (\$152.272.156). Conforme al numeral 3.6, el proponente sin gastos de intereses está habilitado si su utilidad operacional es igual o mayor a cero, condición que se cumple.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS	Código: 120-02.03.03 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

DESCRIPCIÓN	C	NC	OBSERVACIONES
Capital de trabajo (CT = AC - PC ≥ CTd).	X		Capital de trabajo del proponente: \$519.106.228 - \$1.383.600 = \$517.722.628. Aun en el escenario más exigente (sin descontar anticipo), CTd = POE × 33% = \$99.992.130 × 33% = \$32.997.403. El capital de trabajo del proponente supera ampliamente el demandado.
Capacidad organizacional – rentabilidad del patrimonio (ROE) y del activo (ROA) (Matriz 2: ROE ≥ 0,02; ROA ≥ 0,01).	X		El RUP reporta, con corte al 31/12/2024, ROE de 0,24 y ROA de 0,24. Ambos indicadores superan los umbrales de la Matriz 2 para convocatorias limitadas a Mipyme.
CAPACIDAD RESIDUAL (numeral 3.10)			
Capacidad residual del proponente (CRP) ≥ Capacidad residual del proceso (CRPC).	X		CRPC (plazo ≤ 12 meses) tomando como referencia el Presupuesto Oficial: \$99.992.130. CRP conforme a la metodología de Colombia Compra Eficiente, CRP = CO × [(E + CT + CF) ÷ 100] - SCE: Experiencia (E) = 120 puntos (los contratos del segmento 72 inscritos en el RUP superan ampliamente diez veces el POE en SMMLV); Capacidad técnica (CT) = 20 puntos (un ingeniero vinculado); Capacidad financiera (CF) = 40 puntos (liquidez 375,18). Con CO igual al mayor ingreso operacional reportado en el RUES (\$3.603.596.618), CRP = \$3.603.596.618 × 1,80 = \$6.486.473.912, muy superior a la CRPC. Aun adoptando el ingreso operacional conservador declarado por el proponente en el Formato 5 (\$152.272.156), CRP = \$274.089.881, que también supera la CRPC. CUMPLE, con la precisión documental de la fila siguiente. El representante legal declaró bajo juramento (Formato 5) que la sociedad no tiene saldos de contratos de obra en ejecución (SCE = \$0) y que informó la totalidad de los contratos en ejecución.
Soportes documentales del factor CO (numeral 3.10): estado de resultados del mejor año con dictamen del contador, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores.	X		En el informe inicial se requirió allegar la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores de la contadora pública que suscribió los estados financieros. En etapa de subsanación, el proponente aportó la tarjeta profesional de la contadora pública ALEJANDRA MARÍA JARAMILLO GUTIÉRREZ, T.P. 148232-T, y el certificado expedido por la Junta Central de Contadores el 2 de junio de 2026, en el cual consta que tiene vigente su inscripción y que NO registra antecedentes disciplinarios, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición. Por lo anterior, se tiene por SUBSANADO el requisito documental relacionado con el factor CO de la capacidad residual, y se confirma que el proponente CUMPLE con la capacidad residual exigida para el proceso.
VERIFICACIÓN DE CAUSALES DE RECHAZO (numeral 1.15)			

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS	Código: 120-02.03.03 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

DESCRIPCIÓN	C	NC	OBSERVACIONES
Que el valor total de la oferta no exceda el Presupuesto Oficial estimado.	X		El valor de la oferta económica del Formulario 1 (\$99.947.622) y el consignado en el cuestionario del SECOP II (\$99.992.130) son, ambos, iguales o inferiores al Presupuesto Oficial (\$99.992.130). No se excede el presupuesto; no se configura la causal.
Que el proponente no adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, descripción, especificaciones, unidades o cantidades del Formulario 1.	X		Confrontado ítem a ítem el Formulario 1 de la oferta con el presupuesto oficial publicado (ver capítulo 3), los treinta y tres (33) ítems coinciden plenamente en código, descripción, unidad de medida, cantidad y valor unitario. No se configura la causal.
No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.	X		Verificada la totalidad de los ítems del Formulario 1 ofertado, todos los precios unitarios fueron ofrecidos y ninguno en cero (0) pesos.
Discriminación del AIU sin superar el porcentaje oficial.	X		El oferente discrimina el AIU en Administración 29%, Imprevistos 0% y Utilidad 6%, para un total de 35%, idéntico al del Formulario 1 oficial y sin superarlo. Conforme al numeral 4.1 (AIU), prevalece el porcentaje (%); la discriminación exigida está satisfecha.
Coherencia entre el valor del Formulario 1 y el valor del cuestionario del SECOP II.	X		El Formulario 1 detallado de la oferta asciende a \$99.947.622 y el cuestionario del SECOP II registra \$99.992.130 (valor igual al Presupuesto Oficial). La diferencia es de \$44.508 y se explica porque el Presupuesto Oficial publicado en el objeto del proceso y en el CDP No. 382 (\$99.992.130) no coincide con la sumatoria detallada del Formulario 1 (\$99.947.622) — inconsistencia atribuible a la Entidad, no al proponente. El numeral 2.6 del pliego prevé expresamente este escenario: cuando la Entidad adjudica por el valor del Presupuesto Oficial pero evalúa sobre los ítems del Formulario 1, “el proponente deberá indicar en el cuestionario... el valor total del presupuesto, pero su evaluación económica se realizará sobre los valores que relacione en el Formulario 1... no prevalecerá un documento sobre otro, sino que se complementarán”; y “en casos donde en la plataforma SECOP II solo se indique una pregunta precio, prevalecerá el Formulario 1 de Oferta Económica sobre el SECOP II”. El proponente obró conforme a dicha regla. En consecuencia, el valor de evaluación es el del Formulario 1 (\$99.947.622), no se configura discrepancia sancionable y NO procede causal de rechazo. Se recomienda a la Entidad dejar constancia de la prevalencia aplicada.
Inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés (numerales 1.14 y 1.15).	X		De las consultas aportadas (Procuraduría —persona natural y jurídica—, Contraloría —persona natural y jurídica—, antecedentes judiciales, RNMC, Ley 1918 de 2018 y REDAM) no se evidencia anotación adversa, y el Formato 1 contiene la declaración juramentada correspondiente. No se advierte causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (numeral 7.1)			

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS	Código: 120-02.03.03 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

DESCRIPCIÓN	C	NC	OBSERVACIONES
Garantía de seriedad a favor del Municipio de Zarzal: clase, suficiencia, vigencia, valor asegurado, tomador y beneficiario.	X		Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 52-44-101020061 (certificado DLF081789A) expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. – Agencia Tuluá el 18/06/2026. Tomador/garantizado: ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S., NIT 901.155.830-0, con su razón social completa. Asegurado/beneficiario: MUNICIPIO DE ZARZAL, NIT 891.900.624-0. Valor asegurado: \$9.999.213, equivalente al 10% del Presupuesto Oficial (\$99.992.130). Vigencia: del 18/06/2026 al 18/09/2026, esto es, tres (3) meses contados a partir del cierre. Se acreditó el pago de la prima (\$28.560) con el recibo de caja No. 67197699 del 18/06/2026. La póliza es del tipo dispuesto en el numeral 7.1 y ampara la seriedad de la oferta; cualquier imprecisión del texto es aclarable hasta el traslado del informe (numeral 7.1).
DOCUMENTOS QUE OTORGAN PUNTAJE Y CONDICIONES GENERALES			
Factor de calidad – Programa de Gerencia de Proyectos / Plan de Calidad (Formatos 7A y 7C; numeral 4.2: 10 puntos).	X		El proponente suscribió, bajo gravedad de juramento, el Formato 7A (programa de gerencia de proyectos), el Formato 7B (disponibilidad de maquinaria) y el Formato 7C (plan de calidad NTC ISO 9001:2015 y 10005:2018). Cualquiera que sea la opción adoptada por la Entidad para este sub-factor de 10 puntos, el compromiso está acreditado. Procede la asignación de los diez (10) puntos.
Factor de calidad – Criterio Ambiental (Formato 14A; numeral 4.2.4.1: 15 puntos).	X		Formato 14 A suscrito bajo gravedad de juramento, con el compromiso de implementar, a costo y riesgo del proponente, los criterios ambientales del numeral 4.2.4.1. La verificación corresponderá a la interventoría durante la ejecución. Procede la asignación de los quince (15) puntos.
Factor de calidad – Criterio Social (Formato 14B; numeral 4.2.5: 5 puntos).	X		Formato 14 B suscrito bajo gravedad de juramento, con el compromiso de vincular durante toda la ejecución al menos una persona de los tipos poblacionales del numeral 4.2.5. Procede la asignación de los cinco (5) puntos.
Apoyo a la industria nacional – Promoción de Servicios Nacionales (Formato 9A; numeral 4.3: hasta 20 puntos).	X		Formato 9A suscrito por el representante legal, optando por el puntaje de Servicios Nacionales y comprometiéndose a incorporar los bienes nacionales relevantes con registro vigente: (No. 2) Sistemas de iluminación interior – luminarias LED (partida 9405110000), puntaje individual 4,9127746, y (No. 3) Cubiertas y elementos de evacuación de aguas (partida 7210610000), puntaje individual 4,6981495. La condición de servicio nacional se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica constituida en Colombia. El bien relevante No. 1 fue EXCLUIDO por la propia Entidad (registro vencido en el RPNB), por lo que su puntaje (0) no es atribuible a ningún proponente. Procede asignar 4,9127746 + 4,6981495 = 9,6109241 puntos, máximo realmente alcanzable en este factor.
Emprendimientos y empresas de mujeres (Formato 12; numeral 4.4: 0,25 puntos).		X	El oferente no presentó el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres. Por tratarse de un documento que otorga puntaje, no es subsanable (numeral 1.6);

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS	Código: 120-02.03.03 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

DESCRIPCIÓN	C	NC	OBSERVACIONES
			en consecuencia, no se asigna puntaje por este criterio. La omisión no afecta la habilitación.
Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020).	X		Verificación a cargo de la Entidad. De existir anotación vigente, se descontaría un (1) punto del factor de calidad (numeral 4.2). Se deja la constancia para que la Entidad realice la consulta antes de consolidar el puntaje.
Multas y cláusulas penales en el último año (art. 58 Ley 2195 de 2022).	X		El RUP no reporta contratos sancionados, multas ni cláusulas penales, y de las consultas allegadas no se advierte sanción en el año anterior al cierre. No procede la reducción de dos (2) puntos, sin perjuicio de la verificación que la Entidad efectúe en el SECOP.
Mipyme para efectos de puntaje (numeral 4.5).		N/A	Por tratarse de convocatoria LIMITADA a Mipyme, el puntaje de 0,25 puntos por este concepto se traslada al factor de oferta económica (que pasa a 49,75), conforme al cuadro del Capítulo IV del Documento Base. No se asigna puntaje separado por Mipyme.

3. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Conforme al Capítulo IV del pliego y al Formulario 1 – Presupuesto Oficial, se confronta ítem a ítem la propuesta económica de ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S. con el presupuesto oficial publicado por la Entidad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT. OFICIAL	VR. UNIT. OFICIAL	VR. TOTAL OFICIAL	CANT. ALAMO	VR. UNIT. ALAMO	VR. TOTAL ALAMO
1.1	Desmonte cubierta fibrocemento (La Paila)	M2	207	\$11.707	\$2.423.349,00	207	\$11.707	\$2.423.349,00
1.2	Desmonte cubierta fibrocemento (Ciudad Jardín)	M2	170	\$11.707	\$1.990.190,00	170	\$11.707	\$1.990.190,00
1.3	Desmonte correa-viga-columna madera (La Paila)	M	180	\$10.025	\$1.804.500,00	180	\$10.025	\$1.804.500,00
1.4	Demolición muro concreto E=10cm (La Paila)	M2	3,36	\$49.256	\$165.500,16	3,36	\$49.256	\$165.500,16
1.5	Excavación tierra a mano (Quebrada Nueva)	M3	52,80	\$35.900	\$1.895.520,00	52,80	\$35.900	\$1.895.520,00
1.6	Desmonte estructura metálica (Ciudad Jardín)	M2	170	\$18.031	\$3.065.270,00	170	\$18.031	\$3.065.270,00
	SUBTOTAL 1. PRELIMINARES				\$11.344.329,16			\$11.344.329,16
2.1	Teja UPVC (La Paila)	M2	207	\$64.776	\$13.408.632,00	207	\$64.776	\$13.408.632,00
2.2	Teja UPVC (Ciudad Jardín)	M2	170	\$64.776	\$11.011.920,00	170	\$64.776	\$11.011.920,00
2.3	Caballote UPVC	M	17	\$72.706	\$1.236.002,00	17	\$72.706	\$1.236.002,00

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS	Código: 120-02.03.03 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT. OFICIAL	VR. UNIT. OFICIAL	VR. TOTAL OFICIAL	CANT. ALAMO	VR. UNIT. ALAMO	VR. TOTAL ALAMO
2.4	Estructura metálica (La Paila)	KG	972,90	\$17.793	\$17.310.809,70	972,90	\$17.793	\$17.310.809,70
2.5	Instalación estructura metálica (Ciudad Jardín)	M2	170	\$21.176	\$3.599.920,00	170	\$21.176	\$3.599.920,00
2.6	Estuco plástico cielo (pasta) (Ciudad Jardín)	M2	60	\$24.705	\$1.482.300,00	60	\$24.705	\$1.482.300,00
2.7	Vinilo cielo tipo 2 (2M) (Ciudad Jardín)	M2	70	\$15.303	\$1.071.210,00	70	\$15.303	\$1.071.210,00
	SUBTOTAL 2. OBRAS DE CUBIERTA (LA PAILA + CIUDAD JARDÍN)				\$49.120.793,70			\$49.120.793,70
3.1	Caja inspección 80x80 cm (concreto)	UND	2	\$605.827	\$1.211.654,00	2	\$605.827	\$1.211.654,00
3.2	Tubería PVC Novafort 6"	M	6	\$78.807	\$472.842,00	6	\$78.807	\$472.842,00
3.3	Tubería PVC Novafort 4"	M	16	\$40.241	\$643.856,00	16	\$40.241	\$643.856,00
3.4	Silla yee Novafort diámetro 6" a 10"	UND	1	\$193.228	\$193.228,00	1	\$193.228	\$193.228,00
3.5	Combo sanitario línea media (S+L+G+I)	JUEGO	2	\$1.135.300	\$2.270.600,00	2	\$1.135.300	\$2.270.600,00
3.6	Orinal grande suspendido institucional	UND	1	\$784.142	\$784.142,00	1	\$784.142	\$784.142,00
3.7	Punto sanitario PVC 4"	PUNTO	2	\$114.071	\$228.142,00	2	\$114.071	\$228.142,00
3.8	Punto sanitario PVC 3" (sifón)	PUNTO	2	\$121.312	\$242.624,00	2	\$121.312	\$242.624,00
3.9	Punto sanitario PVC 2"	PUNTO	1	\$58.555	\$58.555,00	1	\$58.555	\$58.555,00
3.10	Tubería PVC 2" sanitaria	M	4	\$29.013	\$116.052,00	4	\$29.013	\$116.052,00
3.11	Tubería PVC 3" sanitaria	M	4	\$48.029	\$192.116,00	4	\$48.029	\$192.116,00
	SUBTOTAL 3. OBRAS REDES SANITARIAS Y BAÑOS (QUEBRADA NUEVA)				\$6.413.811,00			\$6.413.811,00
4.1	Muro ladrillo sogá sucio (7x13x26) Pre.Rev-2C	M2	7,47	\$76.546	\$571.798,62	7,47	\$76.546	\$571.798,62
4.2	Repello muro 1:2	M	14,94	\$25.688	\$383.778,72	14,94	\$25.688	\$383.778,72
4.3	Estuco plástico + relleno s/bloque	M2	24,38	\$31.810	\$775.527,80	24,38	\$31.810	\$775.527,80
4.4	Pintura mano de obra (3M) (Quebrada Nueva)	M2	38,41	\$10.980	\$421.741,80	38,41	\$10.980	\$421.741,80
4.5	Pintura mano de obra (3M) (Ciudad Jardín)	M2	45	\$10.980	\$494.100,00	45	\$10.980	\$494.100,00

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS	Código: 120-02.03.03 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT. OFICIAL	VR. UNIT. OFICIAL	VR. TOTAL OFICIAL	CANT. ALAMO	VR. UNIT. ALAMO	VR. TOTAL ALAMO
4.6	Instalación marco puerta lámina cal.20 (Q. Nueva)	UND	2	\$59.394	\$118.788,00	2	\$59.394	\$118.788,00
4.7	Nave aluminio entamborada-llena cor. (Q. Nueva)	M2	3,36	\$914.163	\$3.071.587,68	3,36	\$914.163	\$3.071.587,68
4.8	Marco aluminio 0.61-0.80 m liso c/luceta (Q. Nueva)	UND	2	\$338.727	\$677.454,00	2	\$338.727	\$677.454,00
4.9	Resane repello muro 1:2 (Ciudad Jardín)	M	45	\$14.257	\$641.565,00	45	\$14.257	\$641.565,00
	SUBTOTAL 4. MURO EN MAMPOSTERÍA + PUERTAS				\$7.156.341,62			\$7.156.341,62
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO DE OBRA				\$74.035.275,48			\$74.035.275,48
	ADMINISTRACIÓN (29%)				\$21.470.230,00			\$21.470.230,00
	UTILIDAD (6%)				\$4.442.117,00			\$4.442.117,00
	IMPREVISTOS (0%)				\$0,00			\$0,00
	TOTAL A.I.U. (35%)				\$25.912.347,00			\$25.912.347,00
	VALOR TOTAL DE LA OBRA (incluido AIU 35%)				\$99.947.622,00			\$99.947.622,00

Verificación detallada:

a) El valor de evaluación de la oferta (Formulario 1) asciende a \$99.947.622 y no excede el Presupuesto Oficial estimado (\$99.992.130). El cuestionario del SECOP II registra \$99.992.130, valor que el proponente consignó como total del presupuesto conforme al numeral 2.6 del pliego (la evaluación se realiza sobre el Formulario 1 y los documentos se complementan). No se configura causal de rechazo por exceso del presupuesto.

b) Los porcentajes de AIU del Formulario 1 oficial (Administración 29%, Imprevistos 0%, Utilidad 6%; total 35%) fueron adoptados íntegramente por el oferente, discriminados en porcentaje y en pesos (\$21.470.230; \$0; \$4.442.117). La sumatoria no supera el porcentaje oficial (numeral 4.1).

c) Confrontados uno a uno los treinta y tres (33) ítems del Formulario 1 de la oferta con el presupuesto oficial, existe identidad plena en códigos, descripciones, especificaciones, unidades de medida, cantidades y precios unitarios. El proponente no adicionó, suprimió, cambió ni modificó ítem alguno; en particular, conservó las cantidades fraccionarias del presupuesto oficial (p. ej. ítem 4.1 muro 7,47 M2; ítem 4.7 nave aluminio 3,36 M2). No se configura la causal del numeral 1.15.

d) Ningún precio unitario fue ofrecido en cero (0) pesos.

e) Verificación aritmética: la sumatoria de los subtotales —\$11.344.329,16 (preliminares) + \$49.120.793,70 (cubierta) + \$6.413.811,00 (sanitarias) + \$7.156.341,62 (mampostería y puertas)— arroja un costo directo de \$74.035.275,48. El AIU del 35% asciende a \$25.912.347 (\$21.470.230 + \$0 + \$4.442.117) y el valor total a \$99.947.622, sin error aritmético atribuible al oferente.

f) Salvedad sobre el Presupuesto Oficial: el valor del objeto del proceso y del CDP No. 382 (\$99.992.130) supera en \$44.508 la sumatoria detallada del Formulario 1 (\$99.947.622). Se trata de una inconsistencia de los documentos de la Entidad —no del proponente— que no perjudica la oferta ni configura causal de

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS	Código: 120-02.03.03 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

rechazo; se recomienda a la Entidad conciliar ambas cifras y dejar constancia de la prevalencia del Formulario 1 para efectos de evaluación.

g) Por haberse ofertado un valor prácticamente igual al Presupuesto Oficial (diferencia de 0,04%), no se advierten indicios de precio artificialmente bajo en los términos del numeral 4.1.3 y del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CONCEPTO PROPUESTA ECONÓMICA: la propuesta económica de ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S. replica fielmente el Formulario 1 – Presupuesto Oficial, es aritméticamente consistente y no incurre en ninguna de las causales de rechazo del numeral 1.15 asociadas al factor económico. El valor de evaluación es \$99.947.622.

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Por tratarse de una convocatoria LIMITADA a Mipyme, el puntaje del criterio Mipyme (0,25) se traslada a la oferta económica (49,75), conforme al Capítulo IV del Documento Base. Verificados los documentos de subsanación allegados por el proponente, y al encontrarse habilitada la propuesta, los puntajes quedan consolidados así:

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	ALAMO	OBSERVACIÓN
1	Oferta económica (numeral 4.1; incluye el traslado del puntaje Mipyme por convocatoria limitada)	49,75	49,75	Única propuesta habilitada para calificación económica. Tratándose de una sola oferta habilitada, se asigna el puntaje máximo del factor económico, con el traslado del puntaje Mipyme por convocatoria limitada.
2	Factor de calidad – Programa de gerencia de proyectos / Plan de calidad (Formatos 7A y 7C; numeral 4.2)	10	10	Formatos 7A, 7B y 7C suscritos bajo gravedad de juramento.
3	Factor de calidad – Criterio ambiental (Formato 14A; numeral 4.2.4.1)	15	15	Formato 14 A suscrito en debida forma.
4	Factor de calidad – Criterio social (Formato 14B; numeral 4.2.5)	5	5	Formato 14 B suscrito en debida forma.
5	Apoyo a la industria nacional – Servicios Nacionales (Formato 9A; numeral 4.3)	20	9,6109241	Compromiso de incorporar los bienes nacionales relevantes No. 2 (4,9127746) y No. 3 (4,6981495). El bien No. 1 fue excluido por la Entidad (registro RPBN vencido); su puntaje no es alcanzable por ningún proponente. ALAMO obtiene el máximo realmente disponible.
6	Emprendimientos y empresas de mujeres (Formato 12; numeral 4.4)	0,25	0	No se aportó el Formato 12. Documento que otorga puntaje: no subsanable. No se asigna puntaje.
	TOTAL	100	89,36	Puntaje condicionado a las subsanaciones del capítulo 2 (experiencia específica y soportes del factor CO). No procede reducción por multas (art. 58, Ley 2195 de 2022), sin perjuicio de la consulta

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS	Código: 120-02.03.03 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	ALAMO	OBSERVACIÓN
				de obras civiles inconclusas a cargo de la Entidad.

Puntaje total: cuarenta y nueve coma setenta y cinco (49,75) + treinta (30) + nueve coma seis uno cero nueve dos cuatro uno (9,6109241) = ochenta y nueve coma treinta y seis (89,3609241), que se aproxima a ochenta y nueve coma treinta y seis (89,36) puntos.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Surtida la verificación de los requisitos habilitantes, la revisión de los documentos de subsanación, las causales de rechazo del numeral 1.15 y la inspección de la propuesta económica, y por existir un único oferente, el comité establece el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	OFERENTE	PUNTAJE	ESTADO
1	ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S. – NIT 901.155.830-0	89,36	HÁBIL

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el análisis de los requisitos habilitantes, los documentos de subsanación, los factores de evaluación, la propuesta económica y el cotejo con el Formulario 1 – Presupuesto Oficial, el comité evaluador concluye:

Primero. DEJAR CONSTANCIA de que la propuesta de ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S., NIT 901.155.830-0, acredita la condición de Mipyme (pequeña empresa) del nivel municipal con domicilio en Zarzal, exigida como requisito de procedibilidad de la convocatoria limitada.

Segundo. TENER POR SUBSANADAS las observaciones formuladas en el informe inicial, toda vez que el proponente allegó documentos idóneos para acreditar la experiencia específica en área intervenida o construida igual o superior a 188,5 m² y los soportes documentales de la contadora pública relacionados con la capacidad residual.

Tercero. DECLARAR HÁBIL la propuesta presentada por ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S., al cumplir con los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos, de experiencia, capacidad residual y garantía de seriedad exigidos en el pliego de condiciones.

Cuarto. ASIGNAR a la propuesta un puntaje de ochenta y nueve coma treinta y seis (89,36) puntos sobre cien (100) —oferta económica 49,75; factor de calidad 30; apoyo a la industria nacional 9,6109241; emprendimientos de mujeres 0; Mipyme 0 por traslado—, conforme a los factores establecidos en el pliego de condiciones.

Quinto. RECOMENDAR a la Entidad ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MZ-SA017 DE 2026 a ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S., NIT 901.155.830-0, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$99.992.130) M/CTE, conforme al presupuesto oficial y al valor registrado en el cuestionario de SECOP II, dejando constancia de que la evaluación económica se efectuó sobre el Formulario 1 por valor de \$99.947.622, de acuerdo con la regla de prevalencia prevista en el pliego.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS	Código: 120-02.03.03 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

El presente informe final se rinde para los fines del numeral 1.18 del pliego de condiciones y del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la revisión de los documentos de subsanación allegados por el oferente dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

Se firma en el Municipio de Zarzal – Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO _____ EDUARDO GARCÍA CÁRDENAS Director Jurídico	ORIGINAL FIRMADO _____ JOHAN ESTEBAN LÓPEZ JARAMILLO Secretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial
ORIGINAL FIRMADO _____ LEYDI YOHANA PÉREZ GARCÍA Directora Departamento Administrativo de Hacienda	ORIGINAL FIRMADO _____ CRISTIAN ANDRÉS VÁSQUEZ SÁNCHEZ Aprobó: Asesor Externo de Contratación